

SISTEMA GLOBAL DE PREFERENCIAS COMERCIALES SGPC – FORMULARIOS “B”.

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN

Casilla Superior Derecha	En la línea indicar la palabra: NICARAGUA
Casilla No. 1	Anotar el nombre del exportador, dirección y país.
Casilla No. 2	Anotar el nombre del consignatario, así como su dirección y país, esta información deberá coincidir con la de la factura que se deberá anexar para el trámite.
Casilla No. 3	Anotar el (los) medio(s) de transporte y ruta(s) completa(s) para el transporte de la(s) mercancía(s), desde el lugar de origen hasta el de destino final. Opcional No. de Doc. de transporte (BL, Guía aérea), No. de contenedor, etc.
Casilla No. 4	El funcionario que firma la Casilla No. 12 deberá validar este campo. Este campo se llenará en los casos siguientes: a) Cuando se requiera de un duplicado del certificado por extravío o destrucción del mismo, en cuyo caso el exportador indicará: “Duplicado del certificado No. __ de fecha”. (Ver numeral 7 de las Condiciones Generales del CO) b) Cuando por alguna razón deba cancelarse un certificado previamente autorizado el exportador indicará: “Cancela y Sustituye al certificado No. __ de fecha”. (Ver numeral 7 de las Condiciones Generales del CO)
Casilla No. 5	Anotar la partida arancelaria de las mercancías a exportar (los primeros cuatro dígitos de la fracción arancelaria).
Casilla No. 6	Anotar los números y/o marcas de identificación de las cajas, bultos, paquetes, etc. según sea el caso (no se refiere a la cantidad de bultos), si no existen se deberá anotar las abreviaturas “w/m” (without mark) o “w/n” (without number).
Casilla No. 7	Anotar la cantidad y clase de los paquetes (bultos, cajas, contenedor, etc.) y describir el contenido de cada uno, especificando el total de cada tipo de mercancía. Para cada partida arancelaria señalada en la Casilla No. 5 deberá corresponder una descripción, cantidad de mercancía, unidad de medida, cantidad y clase de bulto.
Casilla No. 8	Anotar el criterio de origen que le corresponda al producto o grupo de productos descritos en la Casilla No. 7. Ver criterios de origen anexos al presente instructivo.
Casilla No. 9	Anotar el peso bruto para cada mercancía y peso bruto total de las mercancías descritas en la Casilla No. 7 (incluyendo el empaque y/o embalaje), indicando la unidad de medida correspondiente (gramos, kilogramos, toneladas, etc.).
Casilla No. 10	Anotar el (los) número(s) de factura(s) de exportación que ampara(n) la exportación de la(s) mercancía(s) descrita(s) en el Casilla No. 7, así como la fecha(s) en que dicha(s) factura(s) fueron expedida(s).

Casilla No.11	Anotar la palabra NICARAGUA como país productor, en la primera línea punteada. El nombre del país de destino final de las mercancías, en la segunda línea punteada y en la tercera línea punteada, anotar lugar y fecha de elaboración del certificado y firma/sello de la persona autorizada por la empresa exportadora.
Casilla No.12	El exportador debe completar el lugar y fecha en que solicita la firma y sello ante la Autoridad Competente para el visado del Certificado de Origen, la cual debe coincidir con el lugar y la fecha que se presenta el formato físico ante VUCEN .

I. Condiciones Generales del Certificado de Origen.

- Para tener derecho a la preferencia, las mercancías deben:
 - Entrar en una descripción de las mercancías que pueden beneficiarse de la preferencia en el país de destino. La descripción introducida en el formulario debe ser lo suficientemente detallada para permitir que las mercancías sean identificadas por el funcionario de aduanas a examinarlos;
 - Cumplir con las reglas de origen del país de destino. Cada artículo en un envío debe calificar por separado en su propio derecho; y,
 - Cumplir con las condiciones de la expedición especificadas por el país de destino. En general, las mercancías deben ser consignadas directamente desde el país de exportación al país de destino, pero la mayoría de los países que conceden preferencias aceptan el paso a través de países intermedios sujetos a ciertas condiciones. (Para Australia, la consignación directa no es necesario).
- El Certificado de Origen debe ser llenado en su totalidad en idioma inglés.
- Una vez finalizado el llenado del certificado, deberá trazarse una línea horizontal desde la Casilla No. 5 a la Casilla No. 10, cualquier anotación después de esta línea será motivo de rechazo.
- Adjuntar una copia legible de la(s) factura(s) correspondiente(s).
- La información se debe reflejar en el espacio asignado en cada casilla, sin sobresalir del cuadro correspondiente.
- No serán aceptados documentos con tachaduras, borraduras o enmendaduras.
- Para la solicitud de reposición de Certificado de Origen deberá presentar original y/o copia en su caso, del certificado que cancela, sustituye o duplica, así como escrito en papel membretado original de la empresa, en el que se indique los motivos de la solicitud.

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ

EN LUZ, VIDA Y VERDAD

EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD

EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !

CON DANIEL Y EL FRENTE

EL PUEBLO-PRESIDENTE

PAZ CON DIGNIDAD !

46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

II. Información que debe figurar en la Casilla No. 8 del Certificado (Criterio de Origen).

Las mercancías con derecho a trato preferencial deberán ser totalmente producidas u obtenidas en el país exportador de conformidad con la norma 2 de las normas de origen del S.G.P.C., o cuando no sean totalmente producidas u obtenidas en los países exportadores, tienen derecho a preferencias en virtud de la norma 3 o la norma 4.

- a) Mercancías totalmente producidas u obtenidas, escríbase la letra “A” en la Casilla No. 8.
- b) Mercancías no totalmente producidas u obtenidas, las anotaciones en el Casilla No. 8 deberán ser las siguientes:
 - (1) Escríbase la letra “B” en la Casilla No. 8 cuando se trate de mercancías que satisfagan los criterios de origen contenidos en la norma 3. Después de la letra “B” deberá consignarse la suma del valor de los materiales, las partes o los productos utilizados originarios de país no participante o de origen no determinado, expresada como porcentaje del valor F.O.B. de los productos exportados (ejemplo “B” 50%).
 - (2) Escríbase la letra “C” en la Casilla No. 8 cuando se trate de mercancías que satisfagan los criterios de origen contenidos en la norma 4. Después de la letra “C” deberá consignarse la suma del contenido agregado originario del territorio del participante exportador, expresada como porcentaje del valor F.O.B. del producto exportado (ejemplo “C” 60%).
 - (3) Escríbase la letra “D” en la Casilla No. 8 cuando se trate de mercancías que satisfagan los criterios de porcentaje especiales contenidos en la norma 10.

UNID@S EN
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !